



Tribunal Constitucional

## RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

### N.º 009-2019-DIGA/TC

Lima, 5 de agosto de 2019.

#### VISTO

El Informe N.º 024-2019-OL/TC de fecha 2 de agosto de 2019, cursado por la Oficina de Logística, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019; y,

#### CONSIDERANDO

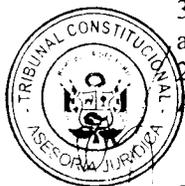
Que, por Resolución Administrativa N.º 002-2019-P/TC, de fecha 4 de enero de 2019, se delegó en la persona que ejerza el cargo de director/ra general de Administración las facultades para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones del Tribunal Constitucional, para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución de Dirección General N.º 003-2019-DIGA/TC, de fecha 7 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal del año 2019, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.º 30225 (La Ley) y los artículos 5 y 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N.º 056-2017-EF (Reglamento), referidos a la formulación, contenido, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que mediante Resolución de Dirección General N.º 005-2019-DIGA/TC, de fecha 29 de abril de 2019, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal del año 2019, conforme a lo dispuesto en La Ley y su Reglamento;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD, señala que "*Luego de aprobar, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones,*.. mientras que en el numeral 7.6.2. se indica que "*(...). Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. (...)*"

Que mediante el Informe N.º 024-2019-OL/TC, la Oficina de Logística ha solicitado la exclusión de un (01) procedimiento de selección, según el Anexo N.º 01 que forman parte de la presente Resolución, el detalle se muestra a continuación:





Tribunal Constitucional

## RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

N.º 009-2019-DIGA/TC

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A EXCLUIR

Nº REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
9	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MUR	1	1 - Soles	133,305.00	5 - Mayo



Que en tal sentido, resulta procedente la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Tribunal Constitucional, propuesta por la Oficina de Logística, al encontrarla conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las atribuciones y facultades delegadas a esta Dirección General de Administración mediante Resolución Administrativa N.º 002-2019-P/TC.

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2019, excluyendo un (1) procedimiento de selección, la que se detalla en el Anexo N.º 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Plan Anual de Contrataciones modificado al que se refiere el artículo precedente, será publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles a partir de su aprobación; asimismo, se pondrá a disposición de los interesados en la Oficina de Logística, el costo de su reproducción, publicándose en la página web del Tribunal Constitucional.

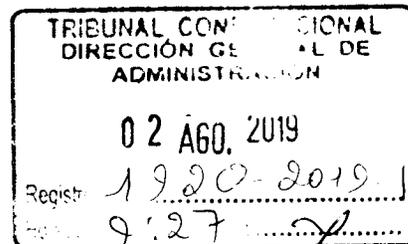
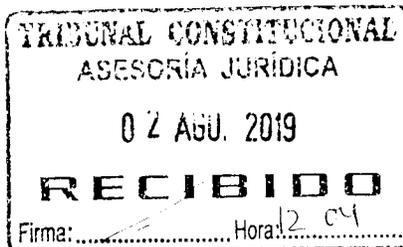
**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar la presente Resolución a las Oficinas de Logística, de Tecnologías de la Información, de Presupuesto; de Contabilidad y Tesorería; así como al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

.....  
LAURA PILAR DIAZ UGAS  
Directora General de Administración  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



Tribunal Constitucional



**INFORME N° 024 -2019-OL/TC**

A : Sra. Laura Pilar Díaz Ugas  
Directora General de Administración

ASUNTO : Modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2019

REFERENCIA : a) Memorando N° 149-2019-OSG/TC  
b) Oficio N° 2317-2019-MML-PMRCHL  
c) Memorando N° 071-2019-OSG/TC

FECHA : Lima, 02 de agosto de 2019

Es grato dirigirme a usted, a fin de informar sobre la necesidad de excluir un (1) procedimiento de selección denominado "*servicio de reforzamiento estructural de muro*", la misma que fue programado en el Plan Anual de Contrataciones 2019; de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Servicios Generales, según el documento de referencia a); siendo ésta la segunda modificación del PAC en el presente ejercicio fiscal y en mérito a las siguientes consideraciones:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante la Resolución de Dirección General N° 003-2019-DIGA/TC, de fecha 7 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Tribunal Constitucional, en ella se consideró quince (15) procedimientos de selección para el ejercicio presupuestal del año 2019.
- 1.2 Con Resolución de Dirección General N° 005-2019-DIGA/TC, de fecha 29 de abril de 2019, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Tribunal Constitucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.
- 1.3 Según el Memorando N° 149-2019-OSG/TC, de fecha 22 de julio de 2019, la Oficina de Servicios Generales requiere que sea excluido el procedimiento de selección con número de referencia 9, considerado inicialmente en el Plan Anual de Contrataciones 2019; debido a que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, tiene previsto la recuperación de las fachadas en el sector del Centro Histórico de Lima, entre las cuales están consideradas el local de Jr. Ancash (cuadras 3 y 4) y Jr. Azángaro (cuadras 1, 2, 3 y 4); conforme manifiesta en el Oficio N° 2317-2019-MML-PMRCHL.

**II. BASE LEGAL**

- 2.1 Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; dispone que "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*"
- 2.2 Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en numeral. 7.6.1. punto 7.6 De la modificación del Plan Anual de Contrataciones; dispone que "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*"; además, en el numeral 7.6.2. ordena que "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC(...)*"





## Tribunal Constitucional

### III. ANALISIS

- 3.1 En razón de lo expuesto, resulta necesario y pertinente excluir del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Tribunal Constitucional, el procedimiento de selección que se indica a continuación.

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A EXCLUIR

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
9	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO	1	1 - Soles	133,305.00	5 - Mayo

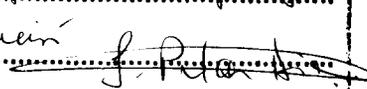
### IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 4.1 La Oficina de Logística del Tribunal Constitucional, como órgano encargado de las contrataciones - OEC, en mérito a las consideraciones señaladas en los antecedentes y base legal correspondiente, considera razonable solicitar la 2da. modificación del Plan Anual de Contrataciones del Tribunal Constitucional para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante resolución respectiva, excluyendo el procedimiento de selección indicado.
- 4.2 Para tal efecto, esta Oficina propone y adjunta el proyecto de Resolución y el detalle del procedimiento de selección considerado en el **Anexo N° 1** - exclusión del Plan Anual de Contrataciones 2019, que formará parte del documento de aprobación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

  
JULISSA GARDELLA SALAZAR  
Directora de la Oficina de Logística  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>
PARA: OAJ
ACCION: aprobarse proyecto Resolución

Lima, 02 de Agosto de 2019.

LAURA PILAR DIAZ UGAS  
Directora General de Administración  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**Anexo N° 01 - Exclusión de Procedimiento de Selección del PAC 2019**

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000031-TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

C) SIGLAS : TC D) UNIDAD EJECUTORA : 000201 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

F) PLIEGO : 024 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL N.º -2019-DIGA/TC

B) AÑO : 2019

E) RUC : 20217267618

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
0	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS		0 - NO		SERVICIO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE MURO	7215270700228234	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		133305.00	15	01	01	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	CL		0 - SI

